



**VISTOS**

- 1.- Las Facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 01 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- 2.- El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el diario oficial que deja sin efecto la resolución 520 del año 1996.
- 4.- Lo dispuesto en la ley 19.378 estatuto de atención primaria municipal.
- 5.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal
- 6.- La Dotación de Salud Municipal 2019, aprobada por Decreto Alcaldicio N°2626 de fecha 30/08/2018.
- 7.- La aprobación del plan y presupuesto sector salud para el año 2019, según decreto alcaldicio N°3565 de fecha 23/11/2018.
- 8.- La omisión involuntaria de haber elaborado oportunamente el decreto de nombramiento.
- 9.- Lo que indica la Ley 19.880 en su artículo n° 52 en cuanto a la retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

**DECRETO: 4497**

1.- Nombrase en calidad de Plazo fijo en el cargo de conductor, para cumplir funciones Centro de Salud Familiar (CESFAM) de la localidad de Tucapel, dependiente del depto comunal de Salud a:

NOMBRE : EDWARD OSVALDO PAREDES SOTO  
 RUT :   
 TITULO : CONDUCTOR  
 JORNADA : 44 HRS.  
 NIVEL : 15  
 CATEGORIA : F  
 FECHA : DESDE EL 01 DE JULIO DEL 2019.  
 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

**REMUNERACION IMPONIBLE:** \$ 438.284.- (Cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos) Mensuales.

**OTROS BENEFICIOS:** Asignación de conductor \$53.412(Cincuenta y tres mil cuatrocientos doce pesos), Viatico Simple por un valor de \$18.713.- (Dieciocho mil setecientos trece pesos) fuera de la comuna cuando se requiera y bono de colación por \$ 6.267 (Seis mil doscientos sesenta y siete pesos) por realizar trabajos en Postas de la Comuna y estaciones Medico Rurales, sobre Jornada de 06 Horas trabajadas en terreno.

2.- Este Nombramiento procederá desde el 01 de Julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

3.- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto al Sub-Item personal a contrata del Presupuesto vigente en el Departamento de Salud para el presente año.

4.- Anótese, Comuníquese y regístrese la documentación correspondiente en la página SIAPER de la Contraloría Regional del Bio Bio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA  
 SECRETARIA MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
 ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION**

Interesado  
 Contraloría Regional del Bio Bio  
 Depto. Comunal de Salud  
 OF. Partes  
 Alcaldía  
 FJDA/MFME/MPPCH/remf.

